

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 24 de mayo de 2022.

A Despacho de la señora Jueza, informando que se recibió el presente proceso instaurado por Jaime Henao Toro y otros en contra del Parque Acuático el Cortijo procedente de la Sala Civil Familia del Honorable Tribunal Superior de Manizales.

Sírvase proveer;

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Responsabilidad Civil Extracontractual

Rad. No.: 17380 31 12 001 2018 00308 00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Civil Familia del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, que mediante sentencia del 21/07/2020 resolvió:

*“El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales en Sala de Decisión Civil Familia, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley, **CONFIRMA** la sentencia proferida el 16 de octubre de 2019 por el Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas, en el proceso verbal de Responsabilidad civil extracontractual instaurado por los señores Jaime Henao Pérez y Mónica María Betancurt Ramírez en contra de la señora Armenis Elena Narváez Barona, en su calidad de propietaria del establecimiento de comercio hotel Condominio el Cortijo, y la Aseguradora Solidaria de Colombia trámite al que la última acudió también como llamada en garantía.”*

Por secretaría, procédase a liquidar las costas de primera y segunda instancia conforme lo ordenado por el superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Edna Patricia Duque Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d49ea5de68e45c75578445e1ff9bb540ca0d22a37ad7a83a7c91515a18022ef**

Documento generado en 24/05/2022 12:02:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>